CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMA-SIP006-24431-006-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S.

Procedimiento: CMA-SIP006-24431-2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de la gestión pública y para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional, debe facilitar y brindar el apoyo necesario a las diferentes actividades de capacitación, socialización y reuniones de la Alta Dirección que realiza de manera regular en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En esta perspectiva, la Institución desarrolla múltiples actividades de orden misional y administrativo (participación y vinculación comunitaria, fortalecimiento del relacionamiento con el sector productivo, ejecución del programa de Apoyo para el Acceso y Permanencia a la Educación Superior, grupos focales, reuniones de socialización y trabajo colaborativo con comunidades, entre otras), en las cuales, durante su operación, se hace necesario proveer refrigerios y, en algunos casos, servicio de catering completo.

La Entidad no cuenta con personal asignado ni con infraestructura, equipos o insumos propios para prestar directamente este servicio de alimentación. Intentar hacerlo implicaría la necesidad de contratar personal adicional, adquirir bienes duraderos (cocinas, vajilla, equipo de transporte, entre otros) y generar gastos fijos de operación y mantenimiento, lo cual resultaría ineficiente, más costoso a mediano y largo plazo y contrario a los principios de racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se requiere contar con un proveedor externo especializado que garantice el suministro oportuno, higiénico y de calidad de refrigerios y catering, según las necesidades específicas de cada actividad. Esta modalidad permite atender de forma flexible y solo cuando sea estrictamente necesario las diferentes convocatorias, sin generar sobrecostos permanentes ni afectar la planta de personal de la Institución.

Dentro de las actividades a desarrollar se destacan:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Los programas de participación y vinculación de la comunidad institucional (estudiantes, docentes y graduados), que generan espacios de interacción para impactar procesos académicos, administrativos y sociales, así como fortalecer el relacionamiento con el sector productivo mediante escenarios de diálogo que posicionan los programas académicos y la imagen institucional.

- El programa de Apoyo para el Acceso y Permanencia a la Educación Superior, priorizado con recursos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de diferentes comunas de Medellín. Este programa incluye estrategias metodológicas como grupos focales, técnicas interactivas de investigación cualitativa, reuniones de fortalecimiento de la confianza institucional y escenarios de socialización y trabajo colaborativo con las comunidades.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de contar con un contrato vigente tipo bolsa, que permita gestionar de manera ágil y eficiente, dentro de la logística de las actividades y de la gestión mencionada, el suministro de refrigerios y el servicio de catering.

La presente contratación se enmarca plenamente en los lineamientos del Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto vigente, así como en los principios de racionalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen para las entidades públicas.
Esta modalidad de contratación externa evita tener planta de personal, la adquisición de bienes e insumos permanentes y la generación de gastos fijos de operación, lo que representa un ahorro significativo en comparación con la prestación directa del servicio. Además, al tratarse de un contrato tipo bolsa, se contrata únicamente el volumen de servicio realmente requerido para cada actividad, optimizando el uso de los recursos presupuestales y evitando desperdicios.

De esta forma se prioriza el gasto directamente relacionado con el cumplimiento de la función misional y el impacto en la comunidad, sin comprometer la calidad de las actividades ni la imagen institucional, pero garantizando el uso austero, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Es por esto que la Institución requiere contratar el suministro de refrigerios y el servicio de catering para proveer la alimentación y la gestión logística que requieren las actividades y estrategias mencionadas, garantizando la participación efectiva de las personas convocadas y resaltando la calidad y el posicionamiento de la Institución en la gestión de dichas actividades, lo cual repercute positivamente en su imagen ante los diferentes actores.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.508 del 27**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de marzo del 2026 por valor de $145.000.000 COP y No.509 del 27 de marzo del 2026 por un valor de $77.000.000 COP y Registro Presupuestal No. 3071 del 22 de abril de 2026 y No. 3072 del 22 de abril de 2026, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** para realizar el suministro de alimentos, refrigerios y catering para la realización de actividades académicas, administrativas, de capacitación, bienestar Institucional y relacionamiento de índole Institucional. Así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Pastel de pollo frito / 150 gm - en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 6.532	$ 6.532
2	Empanada / 150 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.331	$ 4.331
3	Arepa de huevo / 180 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.938	$ 5.938
4	Buñuelos / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.144	$ 3.144
5	Palitos de queso hojaldrado - frito / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.842	$ 3.842
6	Almojabana / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
7	Pandebono / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.541	$ 4.541
8	Pandequeso / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.541	$ 4.541

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

9	Croisant (queso, jamon y queso) / 120 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.541	$ 4.541
10	Torta de carne / 130 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
11	Torta de pescado / 130 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
12	Milanesa de pollo / 130 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
13	Panzerotis / 150 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.541	$ 4.541
14	Pan chocolate / 100 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.353	$ 3.353
15	Donas / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
16	Milhojas / 130 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
17	Muffin vainilla / 120 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
18	cupcake / 120 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 6.636	$ 6.636
19	Pastel de arequipe, guayaba, jamon y queso, hawaiano, encarcelado / 120 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.842	$ 3.842

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

20	Torta envinada, manzana, piña, maria luisa, zanahoria / 100 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
21	Sandwiches cubano (jamon y queso) 150 gm con salsas sachet en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
22	Sandwiches Sencillo (jamón y queso) 150 gm con salsas sachet en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.938	$ 5.938
23	Sandwiches Gourmet (pollo, carne, champiniones, maicitos) 200 gm con salsas sachet en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 10.828	$ 10.828
24	Hamburguesa (pan, carne, tocineta, queso, vegetales) 180 gm con salsas sachet en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 12.923	$ 12.923
25	Wraps (carne o pollo 80 gm, vegetales, queso) / 200 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 12.923	$ 12.923
26	Creps (pollo 80 gm , champiniones, maicitos, queso, salsa bechamel) / 200 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 15.718	$ 15.718
27	Waflles ó brownie con helado / 150 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 12.923	$ 12.923

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

28	Frutas / 120 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.938	$ 5.938
29	Ensalada de frutas (queso, helado, crema chantilly) /250 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
30	Pincho de frutas / 80 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
31	salpicon sencillo / 12 onzas en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
32	Salpicón 12 onzas + 60 gm helado en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.938	$ 5.938
33	cereal con yogur y fruta 14 onzas en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
34	Jugo natural en botella de vidrio 200 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 4.541	$ 4.541
35	Jugo natural de frutas en tetra pack 200 ml con pitillo entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 2.445	$ 2.445
36	Jugo natural 300 ml envase plastico entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.842	$ 3.842
37	Jugo hidratante bajo en calorias 300 ml sabor maracuya, mango y mandarina entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.842	$ 3.842

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

38	Bebida maltosa no alcoholica 200 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	2.445	$	2.445
39	leche tetra pack 180 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	2.445	$	2.445
40	Bebida achocolatada tetra pack 180 ml en polvo a base de malta, cacao y leche, enriquecida con la fórmula ACTIV-GO® (vitaminas B2, B3, B6, B12, C, D y minerales como calcio, entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	3.842	$	3.842
41	Producto lácteo compuesto principalmente por una base de yogur (leche entera, suero, azúcar, crema de leche y cultivos lácticos) y un aderezo o topping de cereal crujiente multisabor 170 gm entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	4.541	$	4.541
42	Bebida 250 gr a base de cereal integral rico en nutrientes esenciales, destacando por su alto contenido en fibra soluble (beta-glucano), proteínas de alto valor, grasas insaturadas y antioxidantes como las avenantramidas, rica en minerales como fósforo, magnesio y hierro, además de vitaminas del grupo B entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	4.541	$	4.541
43	Yogurt 250 gm entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	3.842	$	3.842
44	Leche entera higienizada y/o leche entera reconstituida 200 grm Multisabor entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$	3.842	$	3.842

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

45	Gaseosa 250 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 2.445	$ 2.445
46	Agua en bolsa 360 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 838	$ 838
47	Botella de agua 600 ml entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.353	$ 3.353
48	Jugo natural tetra pack Lt entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.842	$ 3.842
49	Gaseosa 1,5 Lt entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.938	$ 5.938
50	Gaseosa 3,125 Lt entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
51	Pasabocas (mini sanduwinch, volovanes de pollo y verduras, pinchos de frutas, croquetas de pollo o carne) en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 5.239	$ 5.239
52	Garrafón de agua para dispensador (20litros) solo el liquido	UNIDAD	1	$ 16.765	$ 16.765
53	Snacks (ponque tajada normal o tajada sabor a chocolate x 60 gr, pan con relleno sabor arequipe 90 gr, galletas horneadas, dulces y crujientes pq x 5 un peso 110 gr, galletas sabor a malta y chocolate anillos x 32 gm, galleta oscura de chocolte con relleno de crema, galletas con relleno sabor a frutas , papitas artesanales, platanitos, en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 3.353	$ 3.353

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

54	Confiteria (chocolatinas, panelitas, bombones, frunas, chocolate relleno frutal -producto nacional) en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 2.235	$ 2.235
55	Refrigerio navideño en caja: Natilla, Buñuelo, Hojuela aprox 180 gm en empaque biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 8.732	$ 8.732
56	ALMUERZO EJECUTIVO (sopa, arroz, ensalada, proteina 120 gm res/cerdo /pollo, tajada de maduro, jugo natural). En estuche biodegradabe y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 15.718	$ 15.718
57	ALMUERZO TIPICO ANTIOQUEÑO (arroz, frijol, tajada de maduro, chichcarron 120 gm, carne molida, chorizo, huevo, ensalada/aguacate, jugo natural). En estuche biodegradabe y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 17.813	$ 17.813
58	ALMUERZO GOURMET: Proteína de 150 gm + acompañante (pure de papa, pure de maduro, papas rusticas, arroz) + ensalada + jugo natural + postre. En estuche biodegradabe y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 21.306	$ 21.306

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

59	DESAYUNO EJECUTIVO: Porción fruta, Café en leche, jugo, sanduche gratinado de pollo 150 gm o Pastel de jamón y queso mozarela 120 gm. En estuche biodegradabe y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 12.923	$ 12.923
60	DESAYUNO GOURMET:Porción fruta , Jugo de fruta, Café en leche, creps de pollo con champiñones / 200 gm + mini croissant o wraps de jamón y queso, maicitos, lechuga / 200 gm. En estuche biodegradabe y entregado en punto	UNIDAD	1	$ 17.813	$ 17.813
	SUBTOTAL			$ -	$ -
	REFRIGERIO ESPECIAL			$ -	$ -
61	Opción 1: Quiche de pollo, tocineta, albahaca, parmesano + Alfajor de arequipe y coco empacado + Soda saborizada o jugo natural en botella de vidrio + Estuche individual biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 10.828	$ 10.828
62	Opción 2: Sándwich en croissant con jamón de pollo, queso, lechuga, queso crema, arándanos + Tartaleta empacada + Soda saborizada o jugo natural en botella de vidrio + Estuche individual biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 10.828	$ 10.828

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

63	Opción 3: Sándwich en pan artellano con jamón de pavo, queso americano, tomates secos, y mayonesa ahumada + Mini brownie de chocolate empacado + Soda saborizada o jugo natural en botella de vidrio + Estuche individual biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 10.828	$ 10.828
64	Opción 4: Wrap de pollo crocante, con queso mozarela, cebolla caramelizada, lechuga y tomate frescos + fruta lavada-desinfectada con empaque+ jugo natural en botella de vidrio + Estuche individual biodegradable y entregado en punto indicado por la entidad	UNIDAD	1	$ 10.828	$ 10.828
	SUBTOTAL			$ -	$ -
	DESAYUNO ESPECIAL			$ -	$ -
65	opción 1: Sándwich asado, jamón de pavo y queso mozarella, crema napolitana al parmesano, huevo, Jugo de fruta natural y café con leche. *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 13.609	$ 13.609
66	opción 2: Pancakes de avena y arándanos, miel, queso crema, mermelada, salchicha ranchera, omelette, Jugo de fruta natural y café con leche. *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 13.609	$ 13.609
67	opción 3: Tostadas francesas con miel maple, fresas, arándanos y almendras, rollo de jamon y queso, Jugo de fruta natural y café con leche. * *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 12.520	$ 12.520

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

	SUBTOTAL			$ -	$ -
	ALMUERZO ESPECIAL			$ -	$ -
68	Opción 1: proteína de 150 gr: lomo de cerdo al vino blanco + puré de papa blanca con cebolla crocante + acompañante: pna francés con mantequilla de ajo + ensalada: mézclum, mango, tomate perla + jugo natural + cheese cake de óreo y arequipe *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 24.799	$ 24.799
69	Opción 2: Proteína de 150 gr: Involtini de pollo con tomates secos y queso crema en salsa de maracuya + puré de maduro + Ensalada de verdes, aguacate, cherry y zanahoria + jugo natural + postre *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 24.799	$ 24.799
70	Opción 3: Proteína de 150 gr: Solomito de cerdo en salsa al vino + Arroz cremoso de setas + Ensalada de verdes semillas de girasol, brocoli, croutons y cebolla acevichada + jugo natural + postre *Almuerzo servido en loza- donde indique la entidad	UNIDAD	1	$ 27.593	$ 27.593
	SUBTOTAL			$ -	$ -
	OTROS			$ -	$ -
71	Estación de café -ilimitado (concertado y aprobado supervisor de acuerdo # participantes) 4 cafes o aromaticas por persona incluye azucar o endulzante	UNIDAD	1	$ 6.260	$ 6.260
72	Samovar 12 lts alcohol y cuchara (concertado y aprobado con supervisor de acuerdo # comidas)	UNIDAD	1	$ 24.450	$ 24.450

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

73	Mesero minimo 4 horas (area metropolitana) (concertado y aprobado con supervisor de acuerdo evento y # participantes)	UNIDAD	1	$ 132.727	$ 132.727
74	Transporte o domicilio fuera de area Metropolina y concertado y autorizado por supervisor	UNIDAD	1	$ 83.828	$ 83.828
75	Menaje (concertado y aprobado por supervisor de acuerdo # participantes)	UNIDAD	1	$ 8.383	$ 8.383
	SUBTOTAL				$ -
Valor total					**$ 831.078,00**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M.L ($222.000.000 COP).**

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad oportuna y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, conforme a las cantidades y cronograma definidos en el procedimiento contractual correspondiente.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

El contrato de suministro se realizará mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se requerirá los productos en las cantidades requeridas en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA; en este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos bienes conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato. La Institución no se obliga al agotamiento total del presupuesto del contrato y solo pagará los servicios que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

Es obligación del contratista suministrar un canal de comunicación mediante el cual se recibirán las solicitudes de suministro de los bienes, a fin de concretar las entregas de estos en los plazos estipulados, entregas que siempre se deberán realizar en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 78 número 65-46 del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere:

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente para el desarrollo de las actividades.

- Para el caso de los refrigerios estos deben entregarse en Empaques Biodegradables, en condiciones naturales en su totalidad, incluidos los cubiertos,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

para los refrigerios en Empaques Biodegradables o en su defecto envoltura en bolsa de papel, se debe evitar bolsas plásticas adicionales. Debe ser biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.

- Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado por el contratista.

- Se debe garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.

- -Dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 del 24 de junio de 2024).

- -Certificado de manipulación de alimentos del personal que se encarga de preparar y entregar los alimentos. Este requerimiento contará con la verificación y aprobación del área de Gestión ambiental y de SST y se solicitará durante la ejecución del contrato.

- Soporte de que cuentan con vehículo o medio de transporte adecuado para transportar alimentos, con documentación al día (SOAT, Revisión tecno mecánica). Este requerimiento contará con la verificación y aprobación del área de Gestión ambiental y de SST y se solicitará durante la ejecución del contrato.

- Certificado INVIMA o de la Seccional de Salud, respecto al cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias de la planta de producción. Este requerimiento contará con la verificación y aprobación del área de Gestión ambiental y de SST como requisito habilitante.

- Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias, elementos o productos que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
- La unidad transportadora debe contar con recipientes, canastillas y/o implementos de material sanitario para el tipo de producto transportado, para así

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

proteger el producto de la contaminación y del contacto directo con el piso y otras superficies del vehículo.

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013.

- Soporte de que cuentan con vehículo o medio de transporte adecuado para transportar alimentos, con documentación al día (SOAT, Revisión tecno mecánica). Este requerimiento contará con la verificación y aprobación del área de Gestión ambiental y de SST. Este requerimiento contará con la verificación y aprobación del área de Gestión ambiental y de SST durante la ejecución del contrato.

- Todos los alimentos y bebidas deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura, apariencia y gramaje.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El suministro de alimentación y servicios asociados deberá prestarse de manera oportuna para las actividades y fechas especificadas.

- Proveer refrigerios de manera oportuna y puntual para las actividades y fechas especificadas.

- Suministrar los alimentos de acuerdo a las especificaciones requeridas en las respectivas condiciones higiénicas y/o como lo indique la institución.

- Entregar alimentos recién preparados y balanceados.

- Cuidar la presentación e higiene de las personas que hacen la entrega de los pedidos y que prestan el servicio de catering.

- Usar empaques y/o contenedores biodegradables o amigables con el medio ambiente.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- El costo de empaques y de transporte debe estar incluido en el costo de los refrigerios.

- Presentar un menú variado de opciones de categoría media y alta, garantizando la calidad en la preparación e ingredientes de los alimentos.

- Todos los refrigerios deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura apariencia y gramaje.

- Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas si afecta las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado por el contratista.

- Todo el personal que manipule alimentos en el centro de producción del oferente y en las instalaciones donde se prestará el servicio, deberá cumplir los requisitos de acuerdo a la ley 07 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y demás normas que lo modifiquen o complementen, igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013.

- El servicio de catering y el suministro de refrigerios deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas, cumpliendo con las preparaciones que se detallan para cada caso.

Nota: El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA - CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con fecha de impresión actualizada.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA - QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II (previo a la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal), hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Líder de Bienes y servicios, el Líder de Talento Humano, El Vicerrector

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

administrativo y financiero y como apoyo a la supervisión el Coordinador de Presupuesto Participativo, **por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes y prestará los servicios objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista y c) el pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Pliegos de condiciones. 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

Para efectos de notificación que se requieran en el marco de la presente contratación, procedimiento de incumplimientos, demandas, entre otros, se realizarán al **CONTRATISTA** en la dirección Carrera 80 44 B 135, teléfono 3012489633, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza ser notificado al correo electrónico gerencia@ambrosiaempresarial.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional